# CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0119/14

CONVENIO DE MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL CELEBRADO CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0119/14, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATGI DE, CGRRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA. CONSERVACIÓN MAYOR Y MENOR EN 32.10 KM EN LA RED DEL PERIFÉRICO NORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA (DE AV. VALLARTA HASTA TONALÁ)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. ARMANDO SENCIÓN GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y ASESORÍA DE OBRAS DUMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO CASTELÁN ARANA, CON EL CARÁCTER DE APODERADO, PERSONALIDAD QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICA.- ES NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0119/14, CON EL OBJETO DE AGREGAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE LA CUAL SE TOMARÁ EL RECURSO PARA CUBRIR EL MONTO DEL MISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO.

## DICE:

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDEN AL 58.27% CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE POR OIDATO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 11 ONCE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: \$32,594,558.31 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

### DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO A 21111060000017422124K19502615103100100220150, QUE CORRESPONDEN AL 58.27% CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 11 ONCE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: \$32,594,558.31 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0119/14

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	The second secon
ING. ARMANDO SENCIÓN GUZMÁN	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	Charle
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTELÁN ARANA	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y ASESORÍA DE OBRAS DUMA, S.A. DE C.V.	The state of the s

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-02-LP-0119/14, DE FECHA 06 SEIS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y ASESORÍA DE OBRAS DUMA, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.